



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



**FACULTAD DE  
HUMANIDADES Y ARTES  
DECANATO**

*Año Académico 2020  
"José Trinidad Reyes Sevilla"*

**FHHAA-OFICIO-1202-2020  
24 de agosto de 2020**

**MASTER  
RAFAEL ANTONIO NUÑEZ SOLORZANO  
COORDINADOR COMISIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN  
PRESENTE**

Estimado Master Núñez Solorzano:

Por medio de la presente, este Decanato le remite la información solicitada por ustedes según **CIRCULAR CCG-07-UNAH-2020** que corresponde a los meses de junio y julio del presente año, de los departamentos de: Letras, Artes, Ciencias de la Cultura Física, Filosofía, Pedagogía y Lenguas Extranjeras y Arquitectura.

Así mismo, se encuentra Circulares y Acuerdos emitidos por este Decanato durante los meses solicitados, descritos de la siguiente manera:

Circulares emitidas por el Decanato FFHAA meses de junio y julio 2020



| Mes        | Circular no.               | Fecha               | Asunto  | Observación |
|------------|----------------------------|---------------------|---|-------------|
| Junio 2020 | CIRCULAR F-HHAA-001-2020   | 19 de junio de 2020 | Proceso de monitoria de pre-matrícula y matrícula y atención de demanda estudiantil II PAC Intensivo Virtual 2020 |             |
| Julio 2020 | CIRCULAR No. 02-2020 FHHAA | 9 de julio de 2020  | Comercialización de libros de texto   |             |

Acuerdos emitidos por el Decanato FFHAA meses de junio y julio 2020

| Mes                | Fecha de Aprobación | Acta (orden correlativo) | Acuerdo (orden correlativo) | Breve descripción del contenido | Observación |
|--------------------|---------------------|--------------------------|-----------------------------|---------------------------------|-------------|
| Junio y Julio 2020 | -----               | -----                    | Acuerdo 1                   | Acuerdo de Duelo                |             |
|                    | -----               | -----                    | Acuerdo 2                   | Acuerdo de Duelo                |             |
|                    | -----               | -----                    | Acuerdo 3                   | Acuerdo de Duelo                |             |
|                    | -----               | -----                    | Acuerdo 4                   | Acuerdo de Duelo                |             |

**"La Educación es la Primera Necesidad de la República"**



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



**FACULTAD DE  
HUMANIDADES Y ARTES  
DECANATO**

*Año Académico 2020  
"José Trinidad Reyes Sevilla"*

|  |       |       |            |                  |  |
|--|-------|-------|------------|------------------|--|
|  | ----- | ----- | Acuerdo 5  | Acuerdo de Duelo |  |
|  | ----- | ----- | Acuerdo 6  | Acuerdo de Duelo |  |
|  | ----- | ----- | Acuerdo 7  | Acuerdo de Duelo |  |
|  | ----- | ----- | Acuerdo 8  | Acuerdo de Duelo |  |
|  | ----- | ----- | Acuerdo 9  | Acuerdo de Duelo |  |
|  | ----- | ----- | Acuerdo 10 | Acuerdo de Duelo |  |
|  | ----- | ----- | Acuerdo 11 | Acuerdo de Duelo |  |

*Cuadro de resoluciones firmes emitidas por el Decanato FFHAA meses de junio y julio-2020*

| Mes                | N o.      | Fecha de Emisión | Resolución | Breve descripción del contenido | Observación   |
|--------------------|-----------|------------------|------------|---------------------------------|---|
| Junio y Julio 2020 | ---<br>-- | -----<br>-       | -----<br>- | -----<br>--                     | No se emitió ninguna resolución firme durante los meses de junio y julio 2020 |

Se adjunta los documentos de respaldo.

Agradeciendo su atención a la presente, me suscribo de usted.

Atentamente,



**ARQ. ROSAMALIA ORDÓNEZ FERRERA  
DECANA a.i. FACULTAD HUMANIDADES Y ARTES  
U.N.A.H.**

Cc. Departamento de Letras, Artes, CCFD, Filosofía, Lenguas Extranjeras, Pedagogía y Arquitectura  
Archivo/CA

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**COMISIÓN DE  
CONTROL DE  
GESTIÓN**

Tel: 2216-3020  
ccg@unah.edu.hn  
ccg.unah.edu.hn

**CIRCULAR CCG-07-UNAH-2020**

Agosto 17 de 2020

**CONSEJO UNIVERSITARIO, JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA, RECTORÍA, VICERRECTORÍAS, SECRETARÍA GENERAL, SECRETARIOS (AS) EJECUTIVOS (AS), DECANOS DE FACULTADES, DIRECTORES DE CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS, DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, INSTITUTOS**

Estimados (as) Señores y Señoras:

En cumplimiento al artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y el artículo 17 del Reglamento de la misma Ley, la Comisión de Control de Gestión (CCG) comunica por este medio que la información requerida para su respectiva publicación en los Portales de Transparencia correspondiente a los meses de **junio y julio de 2020** deberá ser enviada **en formato digital (PDF)**, a este ente de Control al correo **transparencia@unah.edu.hn**, a más tardar el día martes veinticinco (**25**) de agosto del año en curso. Asimismo, el envío de la información en físico debe realizarse una vez se reanuden las actividades en Ciudad Universitaria, así como en los Centros Regionales Universitarios.

La información deberá ser generada siguiendo los lineamientos utilizados hasta la fecha, los cuales fueron recopilados en el documento "**Lineamientos para Generar la Información Pública a Divulgar en los Portales de Transparencia**" remitido mediante Circular CCG-02-2020 en fecha 4 de marzo de 2020 mediante correo electrónico.

Es importante mencionar que en vista de que la Universidad no ha reanudado sus actividades por completo, de no haber realizado las actividades que son reportadas para su publicación en el Portal Único, deberán remitir oficio indicando dicha situación, detallado por mes.

Por último, con respecto a la información pública correspondiente a los meses de **marzo, abril y mayo** de 2020 que **fue requerida en comunicaciones anteriores**, se les solicita a las unidades ejecutoras que aún tengan información pendiente, atender dicho llamado y remitirla a la mayor brevedad.

"La Educación es la Primera Necesidad de La República" Página 1 de 2



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**COMISIÓN DE  
CONTROL DE  
GESTIÓN**

Tel: 2216-3020  
ccg@unah.edu.hn  
ccg.unah.edu.hn

Atentamente,

  
  
**UNAH**  
**RAFAEL ANTONIO NÚÑEZ SOLÓRZANO**  
Comisionado Coordinador a.i.  
Comisión de Control de Gestión

LU  
CEM  
ASPI  
CIO



Oficio 182-DL-2020  
20 de agosto, 2020

**Arquitecta**  
**Rosamalia Ordóñez**  
**Decana Facultad de Humanidades y Artes**  
**Presente**

**Estimada Arquitecta Ordóñez:**

Mediante el presente remito a usted informe solicitado según Oficio FHHAA No. 1197 del 19 de agosto del corriente año, en el mismo se solicita información requerida por la Comisión de Control de Gestión para los meses de junio y julio 2020. Sobre lo cual hacemos de su conocimiento que para tales meses, en esta unidad, no se generó ningún documento de los solicitados por dicha comisión, tal como se describe en los cuadros correspondientes.

Además, es importante señalar que en este oficio no aparece el sello de nuestra unidad por no tener acceso al mismo debido al confinamiento, por lo que mucho agradeceremos su comprensión.

**Circulares emitidas por el Departamento de Letras**



| MES                | Circular no. | Fecha | Asunto | observación  |
|--------------------|--------------|-------|--------|--|
| Junio y julio 2020 | -----        | ----- | -----  | No se emitió ninguna circular durante los meses de junio y julio, 2020 |

**Cuadro de acuerdos para publicación emitidos mensualmente por el Departamento de Letras.**

| Mes                | Fecha de aprobado | Acta (orden correlativo) | Acuerdo (orden correlativo) | Breve descripción del contenido | Observación  |
|--------------------|-------------------|--------------------------|-----------------------------|---------------------------------|--|
| Junio y julio 2020 | -----             | -----                    | -----                       | -----                           | No se emitió ningún acuerdo durante los meses de junio y julio, 2020 |

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



**Cuadro de resoluciones firmes emitidas mensualmente por el Departamento de Letras año 2020.**

| Mes                | No.   | Fecha de emisión | Resolución | Breve descripción del contenido | Observación  |
|--------------------|-------|------------------|------------|---------------------------------|--|
| Junio y julio 2020 | ----- | -----            | -----      | -----                           | No se emitió ninguna resolución durante los meses de junio y julio, 2020 |

Sin otro particular me suscribo de usted,

Atentamente,

  
  
DECANATO

**Msc. Ana Suyapa Dilworth**  
Jefa Departamento de Letras

C/c.: Archivo  
ASD/jsf

LU  
CEM  
ASPI  
CIO

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS  
FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES  
DEPARTAMENTO DE ARTE**

OFICIO NO-EA-.020-2020  
Agosto 19 del 2020

**Arquitecta  
Rosamalia Ordóñez  
Decana de la Facultad de Humanidades y Arte  
Ciudad**

Estimada Arquitecta Ordóñez

A través de éste remito informe solicitado según **OFICIO-1197-2020** sobre circulares, resoluciones, actas y acuerdos emitidos por el Departamento de Arte y Carrera de Música.



**CIRCULARES**

| Mes                    | Circulares | Fecha | Asunto | Observaciones   |
|------------------------|------------|-------|--------|---|
| Junio y julio del 2020 | -----      | ----- | -----  | No se emitieron circulares en los meses de junio y julio del 2020 |

**ACTAS Y ACUERDOS PARA PUBLICACIÓN EMITIDOS POR EL DEPARTAMENTO DE ARTE Y CARRERA DE MÚSICA**

| Mes                    | Fecha de aprobación | Acta (Orden correlativo) | Acuerdo (Orden Correlativo) | Breve descripción de contenido | Observaciones  |
|------------------------|---------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------------|--|
| Junio y julio del 2020 | -----               | -----                    | -----                       | -----                          | No se emitieron actas ni acuerdos en los meses de junio y julio del 2020 |

**RESOLUCIONES FIRMES EMITIDAS MENSUALMENTE POR EL DEPARTAMENTO DE ARTE Y CARRERA DE MÚSICA EN EL AÑO 2020**

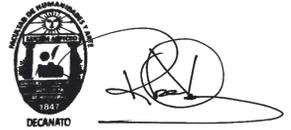
| Mes                    | .No.  | Resolución | Breve descripción del contenido | Observaciones   |
|------------------------|-------|------------|---------------------------------|---|
| Junio y julio del 2020 | ----- | -----      | -----                           | No se emitieron resoluciones en los meses de junio y julio del 2020 |

Sin otro particular y agradeciendo el favor de su atención,

Atentamente,

**MSc. Edgardo Ramírez Romero**  
**Jefe Departamento de Arte UNAH**  
[edgardo.romero@unah.edu.hn](mailto:edgardo.romero@unah.edu.hn)

Cc. Archivo





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



FACULTAD DE  
**HUMANIDADES Y ARTES**  
Escuela Ciencias de la Cultura Física

Oficio 146- DCFD -2020  
21 de agosto de 2020

*Arquitecta*  
**ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA**  
*Decana de la Facultad de*  
*Humanidades y Artes*  
*Presente*

Estimada Decana:

Por medio de la presente me dijo a usted para dar respuesta a **FHHAA-OFCIO-1197-2020** donde solicita copia de Circulares y Comunicados correspondientes al mes de junio y julio del presente año para Publicación.

| Mes   | Documento    | Fecha       | Asunto   |
|-------|--------------|-------------|--|
| junio | Comunicado   | 18 de junio | Llenado de Informe I PAC Solicitado por la SEDP  |
| julio | convocatoria | 07 de julio | <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Entrega de Planificación</b></li><li>• <b>Instrucciones didácticas-pedagógicas para manejo del campus virtual y trabajo con los estudiantes.</b></li><li>• <b>Recomendaciones de la DIE – UNAH del manejo de Aula Virtual.</b></li><li>• <b>Instrumento de manejo y control académico de las aulas virtuales.</b></li><li>• <b>Evaluaciones en II PAC INTENSIVO VIRTUAL</b></li></ul> |

Atentamente,

**M.Sc. ANA MARIA SUAZO ZELAYA**  
*Jefe del Depto. De Cultura Física y Deportes*

CC: Archivo  
AMSZ/is

*” La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



FACULTAD DE  
**HUMANIDADES Y ARTES**  
Escuela Ciencias de la Cultura Física

## COMUNICADO

La Jefatura del Departamento de Cultura Física y Deportes por este medio les solicita presentar el día **viernes 17 de Julio** el Informe correspondiente al I PAC 2020 según **OFICIO No. 07-DCD-2020TR**, de la SEDP, en digital, según lo establece el literal i, del artículo 192 del Estatuto de Docente Universitario (EDU 2000).

Tegucigalpa M.D.C. 18 de junio de 2020

**M.SC. ANA MARIA SUAZO ZELAYA**  
*Jefe del Depto. De Cultura Física y  
Deportes*

CC: Archivo  
/is.



*" La Educación es la Primera Necesidad de la República "*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



FACULTAD DE  
**HUMANIDADES Y ARTES**  
Escuela Ciencias de la Cultura Física

07 de julio de 2020

## CONVOCATORIA

**Docentes**  
**Departamento de Cultura Física y Deportes**  
**Presente**

Estimados Docentes:

Por este medio se les convoca a Reunión de Trabajo Virtual el día de jueves 9 de julio del presente año, a las 11:00 am, donde se abordaran los siguientes puntos:

- **Entrega de Planificación**
- **Instrucciones didácticas-pedagógicas para manejo del campus virtual y trabajo con los estudiantes.**
- **Recomendaciones de la DIE – UNAH del manejo de Aula Virtual.**
- **Instrumento de manejo y control académico de las aulas virtuales.**
- **Evaluaciones en II PAC INTENSIVO VIRTUAL**

Atentamente,



**M.SC. ANA MARIA SUAZO ZELAYA**  
Jefe del Depto. De Cultura Física y  
Deportes

CC: Archivo  
AMSZ/is.

*” La Educación es la Primera Necesidad de la República”*

DF Of.153-2020

*Arquitecta*  
*Rosamalia Ordonez*  
*Decana F-HHAA*  
*Presente*



Estimada Decana:

Paz y Bienestar en su ser y hacer, el fin de la presente es para dar respuesta a solicitud a información de Acuerdos, Actas y resoluciones firmes requerida por la Comisión de Control y Gestión correspondiente a los meses de junio y julio, el Departamento y Carrera de Filosofía no tiene información que compartir ante la instancia solicitante

Agradeciendo su atención.

*Master Mario Coto*  
*Jefe Departamento de Filosofía*



**UNAH** ESCUELA DE PEDAGOGÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**Facultad de Humanidades y Artes**  
**Escuela de Pedagogía y Ciencias de la Educación**

Oficio CPJ-339-2020  
20 de agosto del 2020

Arquitecta  
**Rosamalia Ordoñez**  
Decana Facultad de Humanidades y Artes  
Su Oficina.

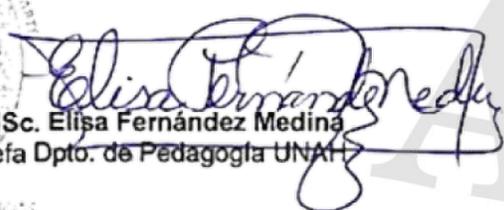
Distinguida Decana:

Reciba un cordial saludo, deseándole siga cosechando muchos éxitos.

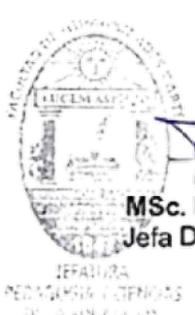
En ferencia al **Oficio FHAA-No.1197-2020**, de fecha **19 de agosto del 2020**, donde se nos remite para nuestro conocimiento y cumplimiento la **CIRCULAR CCG-07-UNAH-2020**; enviado por la Comisión de Control de Gestión quien solicita la información pública correspondiente a los meses de junio y julio del presente año.

Informo que en las jornadas de trabajo que realizó el departamento de pedagogía en los meses que se solicitan, le comunico que **no se tomó ningún acuerdo o decisiones de asamblea..**

Atentamente,



**MSc. Elisa Fernández Medina**  
Jefa Dpto. de Pedagogía UNAH



cc. Archivo

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**Facultad de Humanidades y Artes**  
**Escuela de Pedagogía y Ciencias de la Educación**

OFICIO-CAP-134-2020  
21 de agosto del 2020

**Arquitecta Rosamalia Ordóñez**  
**Decana de la Facultad de Humanidades y Artes**  
**Presente**

Estimada Arquitecta Ordóñez:

Reciba un atento y cordial saludo, deseándole éxitos en sus funciones.

En atención al oficio 1197-2020 del 19 de Agosto de 2020, se informa que esta Coordinación Académica, no tiene acuerdos, circulares ni resoluciones, como información pública de los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio del 2020, a solicitud de la comisión de Control y Gestión de la UNAH.

Reiterando mi saludo me suscribo de Usted,

Atentamente,



**MSc. Orfilia Azucena Argeñal**  
Coordinadora Académica de la Carrera de Pedagogía

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

FACULTAD DE  
**HUMANIDADES Y ARTES**  
Departamento de Lenguas Extranjeras



Oficio N. 320 D.L.E.  
20 de agosto, 2020

Arquitecta

**ROSAMALIA ORDÓÑEZ**

Decana Facultad de Humanidades y Artes  
Su Oficina

Estimada Arquitecta Ordóñez:

Mediante el presente remito a usted informe solicitado según FHHAA Oficio N. FHHAA-1197-2020 de fecha 19 de agosto del año 2020.

CIRCULARES EMITIDAS POR EL DEPARTAMENTO Y CARRERA DE LENGUAS EXTRANJERAS

| Mes                | Circular no. | Fecha | Asunto | Observación  |
|--------------------|--------------|-------|--------|--|
| Junio y Julio 2020 | -----        | ----- | -----  | No se emitió ninguna circular durante los meses de Junio y Julio, 2020 |

CUADRO DE ACUERDOS PARA PUBLICACIÓN EMITIDOS MENSUALMENTE POR EL DEPARTAMENTO DE LENGUAS EXTRANJERAS Año-2020



| Mes                | Fecha de Aprobación | Acta (orden correlativo) | Acuerdo (orden correlativo) | Breve descripción del contenido | Observación   |
|--------------------|---------------------|--------------------------|-----------------------------|---------------------------------|---|
| Junio y Julio 2020 | -----               | -----                    | -----                       | -----                           | No se emitió ningún acuerdo durante los meses de Junio y Julio 2020 |

CUADRO DE RESOLUCIONES FIRMES EMITIDAS MENSUALMENTE POR EL DEPARTAMENTO DE LENGUAS EXTRANJERAS Año-2020

| Mes                | No  | Fecha de Emisión | Resolución | Breve descripción del contenido | Observación   |
|--------------------|-----|------------------|------------|---------------------------------|---|
| Junio y Julio 2020 | --- | -----            | -----      | -----                           | No se emitió ninguna resolución firme durante los meses de junio y julio 2020 |

Atentamente,

**Msc. GLADYS DIONISIA SALGADO ESPINAL**  
Jefe Depto. de Lenguas Extranjeras

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



FACULTAD DE  
**HUMANIDADES Y ARTES**  
Escuela de Arquitectura y Diseño



Ciudad Universitaria, 20 de agosto de 2020

**Oficio-DA-229-2020**

**Arq. Rosamalia Ordóñez**

Decana de la Facultad de Humanidades y Artes  
Presente

Estimada **Arq. Rosamalia Ordóñez**:

Por este medio y en referencia al **FHHAA-OFICIO-1197-2020** le informo que desde la Coordinación de Carrera no se ha emitido circulares, acuerdos o resoluciones en los meses de junio y julio del presente.

Sin otro particular,

Atentamente,

**Arq. Iris Ardovini**

Coordinadora de la Carrera de Arquitectura

Cc.: archivo



LUCES  
ASPICIO

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



**DECANATO**

Tel. 2216- 30 51  
PBX. 2210-3000 Ext. 100621  
[f.humanidadesyartes@unah.edu.hn](mailto:f.humanidadesyartes@unah.edu.hn)

## **CIRCULAR F-HHAA-001-2020**

**Proceso de monitoria de pre-matrícula y matrícula y atención de demanda estudiantil**

**II PAC Intensivo Virtual 2020**

Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes"

19 de junio de 2020

**Señores  
Jefes de Departamento  
Coordinadores de Carrera**

1

Estimados Señores

En atención al monitoreo que se está dando al proceso de pre-matrícula y las instrucciones dadas por las autoridades superiores de dar respuesta en la medida de las posibilidades a la demanda que se presenta, se instruye proceder como lo hacen en los diferentes períodos académicos a asignar carga académica a profesores por hora después de que concluya la pre-matrícula y tengan el panorama completo de las necesidades.

1. Ampliar los cupos en aquellas asignaturas donde es posible hacerlo por las características de estas y su metodología. Los parámetros generales establecidos por la VRA son de 40 a 50 cupos para asignaturas en aula virtual, así como para asignaturas que tienen laboratorio y 100 cupos para asignaturas generales auto evaluables. Es importante considerar las particularidades de las asignaturas en esta toma de decisiones.
2. Al cumplir previamente con las circulares **02 VRA** y **03 VRA** y de no poderse resolver la demanda por la vía de ampliación de cupos, se puede proceder a abrir nuevas secciones y asignárselas a profesores por hora.
3. A este momento, la pre-matrícula evidencia la alta demanda que estamos teniendo en la mayor parte de las asignaturas; se recomienda el monitoreo constante en este proceso que está finalizando, así como en el proceso de matrícula para la toma de decisiones oportunas.
4. En el momento que tengan definido los profesores por hora que necesitan para hacer frente a la demanda, deberán de elaborar el listado respectivo para solicitar inmediatamente las capacitaciones brindadas por la DIE.

Se recomienda documentar con capturas de pantalla la demanda, listas de espera y solicitudes de estudiantes que reciban vía correo electrónico que es la base para su toma de decisiones y para los trámites ante la SEDP.

Agradeciendo su atención a la presente  
Atentamente.



**ROSAMALIA ORDÓÑEZ FERRERA**

**DECANA A.I. FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES**

cc. SEDP, VRA, DIRCOM, Archivo F-HHAA

Año Académico 2020 "José Trinidad Reyes"



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



**DECANATO**

Tel. 2216- 30 51  
PBX. 2210-3000 Ext. 100621  
[f.humanidadesyartes@unah.edu.hn](mailto:f.humanidadesyartes@unah.edu.hn)

2

Hoja anulada

L  
L  
C  
E  
M  
A  
S  
P  
I  
C  
I  
O

Año Académico 2020 “José Trinidad Reyes”



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



**DECANATO**

*Año Académico 2020 "José Trinidad Reyes Sevilla"*

**CIRCULAR N° 02-2020-F-HHAA**

**SEÑORES (AS) JEFES (AS) DE LOS DEPARTAMENTOS DE: ARTES, ARQUITECTURA, CULTURA FÍSICA Y DEPORTES, FILOSOFÍA, LENGUAS EXTRANJERAS, LETRAS Y PEDAGOGÍA**

**SEÑORES (AS) COORDINADORES (AS) DE LAS CARRERAS DE: MÚSICA, ARQUITECTURA, EDUCACIÓN FÍSICA, FILOSOFÍA, LENGUAS EXTRANJERAS, LETRAS Y PEDAGOGÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.**

**DOCENTES DE LOS SIETE DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES.**

**ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS DE: ARQUITECTURA, MÚSICA, EDUCACIÓN FÍSICA, FILOSOFÍA, LENGUAS EXTRANJERAS, LETRAS Y PEDAGOGÍA.**

**ESTUDIANTES QUE CURSAN ASIGNATURAS DE FORMACIÓN GENERAL OBLIGATORIAS Y OPTATIVAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE: ARTES, CULTURA FÍSICA Y DEPORTES, FILOSOFÍA, LENGUAS EXTRANJERAS Y LETRAS.**

**UNAH**



**ESTIMADOS (AS) SEÑORES (AS),**

El Honorable Consejo Universitario, mediante **Acuerdo Número CU-O-089-08-2011** de fecha 26 de agosto del año dos mil once aprobó un "...mecanismo que regule, a partir de criterios de calidad, pertinencia, transparencia y equidad, el proceso de aprobación, distribución, venta y acceso de la comunidad universitaria a los Libros de Texto y Materiales Educativos elaborados o producidos por docentes y/o a los departamentos académicos, para su uso en el procesos educativo que se desarrolla en la UNAH..."

Según lo establecido en el Acuerdo anteriormente mencionado, crea "... como ente permanente la Comisión Editorial de la Facultad y las Sub-Comisiones Editoriales de las Escuelas Universitarias o Departamentos Académicos cuando no existan las Escuelas, con el objetivo de garantizar la calidad y pertinencia de los Libros de Texto requeridos para el desarrollo de los contenidos programáticos de las carreras impartidas en la UNAH, que sean elaborados por docentes de la UNAH o que sean ofrecidos por editoras extranjeras a los docentes y/o a los Departamentos; estos entes tienen por finalidad asegurar la calidad académica, la adecuación metodológica y cultural, la pertinencia curricular y el cumplimiento de las normas sobre los derechos de autor de todos los textos designados como obligatorios en los programas descriptivos de cualquier asignatura, modulo u otra modalidad de diseño curricular impartido en la Universidad, mediante el establecimiento de un mecanismo objetivo, eficiente y confiable, de cumplimiento obligatorio en toda la UNAH..."

Y, manda que: **"El procedimiento para aprobación de un Libro de Texto elaborado por docente (s) de la UNAH u ofertado por editoriales nacionales o extranjeras inicia en las Escuelas Universitarias o en su ausencia en los Departamentos Académicos. El o los docentes autores de los Libros de Texto o las editoriales interesadas en ofertar sus libros como Libro de Texto, proponen dichos textos en primera instancia a la Dirección de la Escuela o a la Jefatura del Departamento quien lo traslada a la Sub-Comisión Editorial de Escuela o de Departamento. Una vez que el Libro de Texto es aprobado**

**" La Educación es la Primera Necesidad de la República"**



*Año Académico 2020 "José Trinidad Reyes Sevilla"*

Pag. 02.../

**CIRCULAR N° 02-2020-F-HHAA**

*en la primera instancia, se presenta por el Director de Escuela o el Jefe del Departamento a la Comisión Editorial de la Facultad respectiva, quien resolverá en última instancia sobre la aprobación del libro de texto presentado."*

Además, establece que: "A partir del Tercer Período Académico de 2011, **los docentes de la UNAH quedan obligados a someter al proceso de certificación los textos o libros de creación de autores nacionales o internacionales que utilicen como textos obligatorios en sus clases y a acatar las disposiciones que de tal proceso emanen.**"

En tal sentido, la Facultad de Humanidades y Artes, en cumplimiento del mandato establecido en el **Acuerdo Número CU-O-089-08-2011** y el Artículo 81, inciso m) de la Ley Orgánica les recuerda que:

1. Sin menoscabo de las bibliografías que aparecen en los **programas descriptivos de cada asignatura, de cada carrera**, y en los programas de las **asignaturas de Formación General Obligatorias y Optativa**, y, "De acuerdo con los principios de libertad de cátedra, los docentes podrán elegir entre los **textos certificados** por las comisiones editoriales o proponer para su certificación otros textos que juzguen necesarios y de importancia para el trabajo académico y que amplían y renuevan los listados"<sup>1</sup>. Por lo que, para que un libro o un manual sea utilizado como libro de texto, en cualquiera de las **asignaturas que se imparten en las SIETE carreras de esta Facultad, así como en las asignaturas de Formación General Obligatorias y Optativas, debe pasar por el proceso de aprobación ya establecido en el Acuerdo Número CU-O-089-08-2011.**
2. Dado el hecho de que en este II PAC-2020 todas las asignaturas se imparten de manera virtual, queda terminantemente prohibido el exigir la compra-venta de libros de Textos virtuales o físicos. En su defecto, se recomienda utilizar todo tipo de libros y textos de uso libre que la UNAH tiene a disposición de la comunidad universitaria, a través de la Biblioteca Central-UNAH, y que pueden ser consultados en el sitio: <http://bibliovirtual.unah.edu.hn/>; además, pueden hacer uso de las fuentes bibliográficas con acceso controlado, a las cuales se puede acceder usando su correo institucional y su respectivo usuario; en el caso de no disponer de estos dos últimos insumos, se deben solicitar a: [bibliotecavirtual@unah.edu.hn](mailto:bibliotecavirtual@unah.edu.hn). Asimismo, se recomienda que se haga acopio de las bibliotecas de acceso abierto o uso libre, las cuales ofrecen libros para uso universitario y están a disposición del público en general.
3. Todos los estudiantes de **nuestras Carreras y estudiantes que cursan asignaturas de Formación General Obligatorias y Optativas de nuestra Facultad**, a quienes se les obligue a comprar libros de texto en este II PAC-2020 y en los futuros PAC, sin que estos hayan pasado previamente por el proceso de aprobación descrito anteriormente, deben

<sup>1</sup> ACUERDO No. CU-O-089-08-2011

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



**DECANATO**

*Año Académico 2020 "José Trinidad Reyes Sevilla"*

**Pag. 03.../**

**CIRCULAR N° 02-2020-F-HHAA**

denunciar dicha práctica ante la Decanatura de la Facultad de Humanidades y Artes a través de los correos: [f.humanidadesyartes@unah.edu.hn](mailto:f.humanidadesyartes@unah.edu.hn) o [Rosamalia.ordonez@unah.edu.hn](mailto:Rosamalia.ordonez@unah.edu.hn)

4. El único centro autorizado para la comercialización de libros o manuales en la UNAH es la librería universitaria; en consecuencia, queda terminantemente prohibida la comercialización de libros en las aulas (presenciales o virtuales) por parte de los docentes de la Facultad de Humanidades y Artes.

Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C. a los nueve días del mes de julio del año dos mil veinte.



**ARQ. ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA**  
**DECANA a.i. FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES**  
**U.N.A.H**

cc. VRA  
Cc. SEDP  
cc. Comisionado Universitario  
cc. VOA  
Cc. Secretaría Académica de la Facultad de Humanidades y Artes.  
Cc.Archivo  
ocmz/SA-FHA/09/07/2020

*" La Educación es la Primera Necesidad de la República "*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSE TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

AÑO ACADÉMICO "RAMÓN OQUELI"

Oficio SCU-No.109-2011

04 de Octubre, 2011

Máster

JULIETA CASTELLANOS

Rectora

Su Oficina

Señora Rectora:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria, celebrada el viernes 26 Agosto del año dos mil once, en **Acta Número CU-O-007-08-2011**, levantada al efecto, obra el **Acuerdo Número CU-O-089-08-2011**, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-089-08-2011. CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al Artículo 160 de la Constitución de la República, la contribución a la investigación científica, humanística y tecnológica, la difusión de la cultura y estudio de los problemas nacionales devienen finalidades esenciales de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a los Artículos 155 y 162 del mismo texto constitucional, si bien esos altos objetivos se ven facilitados por el respeto que el Estado se encuentra obligado a brindar a la libertad de investigación, de aprendizaje y de cátedra, la docencia es a su vez una función social y humana que determina para el educador responsabilidades científicas y morales frente a sus discípulos, a la institución en que labora y a la sociedad. **CONSIDERANDO:** Que es objetivo de la UNAH promover, desarrollar, innovar y difundir la investigación científica, humanística y tecnológica (Ley Orgánica de la UNAH, Art. 3 numeral 3) y por ende la institución debe de apoyar, facilitar y regular la divulgación de la actividad creativa científica y cultural. **CONSIDERANDO:** Que en este marco normativo, y en actitud meritoria, varios docentes universitarios han logrado elaborar libros de texto, obras de creación y materiales de estudio para asignaturas que imparten o han impartido, o cuyo contenido dominan; y que sin perjuicio de dichas libertades y esfuerzos, se hace necesario asegurar la calidad académica, la adecuación metodológica, la pertinencia curricular y el cumplimiento de las normas sobre derechos de autor de esos trabajos, mediante el establecimiento y aplicación de un mecanismo de evaluación arbitrado, objetivo y confiable, a cargo de una instancia especializada en el tema. **CONSIDERANDO:** Que el Estado de Honduras ha emitido la Ley del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos, mediante Decreto Legislativo 4-99-E y es además suscriptor de varios tratados internacionales que le imponen obligaciones en la materia. En este sentido, en interpretación de las normas constitucionales, nuestra institución ha asumido como doctrina propia, desde hace décadas, que la UNAH es el Estado de Honduras en materia de educación superior. Al asumir estas obligaciones estará no sólo promoviendo la honestidad académica, sino también previniendo la presentación de reclamaciones jurídicas contra la institución. **CONSIDERANDO:** Que la producción de textos por parte de los (las) docentes de la UNAH, debe de ser promovida activamente por la institución y las unidades académicas, aplicando criterios de pertinencia y calidad, y sujeta

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República".*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSE TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

AÑO ACADÉMICO "RAMÓN OQUELI"

Página Número 2.  
Oficio SCU-No.109-2011  
04 de Octubre, 2011  
ACUERDO No. CU-O-089-08-2011

dicha producción a regulaciones que aseguren su correcta distribución y la equidad en el acceso a la misma, por parte de la comunidad universitaria. **CONSIDERANDO:** Que una vez aprobados los libros de texto y materiales de estudio por medio del mecanismo establecido, durante la fase de distribución de los materiales debe asegurarse la completa separación entre la labor académica y la mercantil, a través de la comercialización de textos y materiales por los canales regulares ya establecidos, o que establezca la institución, previniendo de esta manera la posible comisión de abusos en contra de los estudiantes de la UNAH, quienes en su mayoría asisten a la institución con grandes esfuerzos económicos propios o de sus familias. **CONSIDERANDO:** Que ya la normativa universitaria vigente, a través del artículo 45 del Reglamento para la Regulación, Adjudicación y Contratación de los Locales Comerciales de la UNAH, emitido por la Comisión de Transición, prohíbe terminantemente el ingreso y permanencia de toda clase de vendedores ambulantes y estacionarios dentro de los predios y edificaciones universitarias, incluyendo los accesos y salidas peatonales y vehiculares, así como sus alrededores. Lo anterior incluye, la venta de artículos, servicios, comestibles, de diferente naturaleza en los centros y puestos de trabajo, sean estos realizados por empleados o particulares. Prohibiendo así mismo a los servidores públicos universitarios, ejercer actos de comercio, ya sea dentro o fuera de los campus universitarios. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH como institución pública deviene obligada a asegurar y garantizar el libre acceso a la producción científica institucional, nacional y mundial en consonancia con el conocimiento universal y la programación académica institucional y de cada carrera, respetándose la propiedad intelectual de los textos y materiales educativos. **CONSIDERANDO:** Que el acceso a libros de texto y materiales de estudio de alta calidad y pertinencia demanda de una Editorial Universitaria y de una red de Librerías de la UNAH, acordes a los requerimientos de publicación y divulgación con estándares universalmente aceptados. **CONSIDERANDO:** Que el término libro de texto se utiliza para hacer referencia a los libros a los que recurren estudiantes y docentes para trabajar temas generales o específicos en el ámbito de las diferentes ciencias y disciplinas que se desarrollan en la formación universitaria y que, existen algunas materias específicas que no tienen un libro de texto particular y se debe por tanto recurrir a otro tipo de material educativo acorde con el nivel de educación superior, como ser monografías, manuales, guías, etc., siendo que los materiales educativos son elementos concretos físicos que portan mensajes educativos que el docente debe usar en el aprendizaje de sus alumnos para desarrollar estrategias cognitivas, enriquecer la experiencia sensorial, facilitar el desarrollo, adquisición y fijación del aprendizaje. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley Orgánica este Consejo tiene facultades para realizar acciones de contraloría social y que promuevan la transparencia en nuestra Alma Máter. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 7, 10 numerales 2), 5) de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 25 literales b) y c) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículos 41, 49 y 51 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:**

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



# *Universidad Nacional Autónoma de Honduras*

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSE TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

AÑO ACADÉMICO "RAMÓN OQUELI"

Página Número 3.  
Oficio SCU-No.109-2011  
04 de Octubre, 2011  
ACUERDO No. CU-O-089-08-2011

Aprobar un mecanismo que regule, a partir de criterios de calidad, pertinencia, transparencia y equidad, el proceso de aprobación, distribución, venta y acceso de la comunidad universitaria a los Libros de Texto y Materiales Educativos elaborados o producidos por docentes de la UNAH y aquellos que editoriales nacionales e internacionales ofertan a los docentes y/o a los departamentos académicos, para su uso en el proceso educativo que se desarrolla en la UNAH. **SEGUNDO:** Aprobar el proyecto para la Certificación de la Calidad y la Pertinencia de Libros de Texto y Materiales de Estudio Requeridos para el Desarrollo del Proceso Educativo en la UNAH y para la Promoción del Acceso Universal, con Equidad y Transparencia a los mismos, presentado por la Comisión de dictamen, de la siguiente manera: **"PRIMERO:** Crear como entes permanentes la Comisión Editorial de cada Facultad y las Sub-Comisiones Editoriales de las Escuelas Universitarias o de Departamentos Académicos cuando no existan las Escuelas, con el objetivo de garantizar la calidad y pertinencia de los Libros de Texto requeridos para el desarrollo de los contenidos programáticos de las carreras impartidas en la UNAH, que sean elaborados por docentes de la UNAH o que sean ofrecidos por editoriales extranjeras a los docentes y/o a los Departamentos; estos entes tienen por finalidad asegurar la calidad académica, la adecuación metodológica y cultural, la pertinencia curricular y el cumplimiento de las normas sobre derechos de autor de todos los textos designados como obligatorios en los programas descriptivos de cualquier asignatura, módulo u otra modalidad de diseño curricular impartida en la Universidad, mediante el establecimiento de un mecanismo objetivo, eficiente y confiable, de cumplimiento obligatorio en toda la UNAH. **SEGUNDO:** El procedimiento para aprobación de un Libro de Texto elaborado por docente (s) de la UNAH u ofertado por editoriales nacionales o extranjeras inicia en las Escuelas Universitarias o en su ausencia en los Departamentos Académicos. El o los docentes autores de los Libros de Texto o las editoriales interesadas en ofertar sus libros como Libro de Texto, proponen dichos textos en primera instancia a la Dirección de la Escuela o a la Jefatura del Departamento quien lo traslada a la Sub-Comisión Editorial de Escuela o de Departamento. Una vez que el Libro de Texto es aprobado en la primera instancia, se presenta por el Director de Escuela o el Jefe del Departamento a la Comisión Editorial de la Facultad respectiva, quien resolverá en última instancia sobre la aprobación del libro de texto presentado. **TERCERO:** Las comisiones editoriales de las facultades y las subcomisiones editoriales de escuelas o de departamentos, quedan obligadas a actuar por iniciativa propia en cuanto a tener un papel activo y propositivo en la certificación de textos y libros de creación. Tomando en consideración las necesidades curriculares de las Carreras y los programas de las asignaturas, las comisiones editoriales propondrán listados de textos certificados que aseguren la calidad, la diversidad y la disponibilidad de recursos bibliográficos para el trabajo académico. **CUARTO:** De acuerdo con los principios de libertad de cátedra, los docentes podrán elegir entre los textos certificados por las comisiones

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República".*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSE TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

AÑO ACADÉMICO "RAMÓN OQUELI"

Página Número 4.

Oficio SCU-No.109-2011

04 de Octubre, 2011

ACUERDO No. CU-O-089-08-2011

editoriales o proponer para su certificación otros textos que juzguen necesarios y de importancia para el trabajo académico y que amplían y renuevan los listados. **QUINTO:** A partir del Tercer Período Académico de 2011, los docentes de la UNAH quedan obligados a someter al proceso de certificación los textos o libros de creación de autores nacionales o internacionales que utilicen como textos obligatorios en sus clases y a acatar las disposiciones que de tal proceso emanen. **SEXTO:** Los textos o libros de creación de autores nacionales o internacionales que no sean docentes de la UNAH serán comercializados preferiblemente a través de la red de librerías de la institución o de las que la institución designe a través de la Secretaría de Finanzas, las cuales quedan obligadas a hacer las gestiones necesarias para ofrecer a la venta dichos libros. Esto sin perjuicio del derecho de los estudiantes de adquirir esos libros en otros centros comerciales, o de hacer uso de ellos por préstamo en bibliotecas o de otros estudiantes. Cualquier práctica orientada a obligar a los estudiantes a comprar libros a un determinado agente comercial, se considerará una práctica de mercado cautivo, sujeta a investigación y a las sanciones que estipule la normativa aplicable a los responsables. **SÉPTIMO:** La Comisión Editorial de Facultad estará integrada por tres (3) docentes titulares y con experiencia en investigación con publicación indexada, de tiempo completo, dos de los cuales serán seleccionados en Claustro Docente y uno será seleccionado por el Decano(a), durarán en su cargo tres (3) años; la Sub-comisión Editorial de Escuela o Departamento Académico estará integrada por tres (3) docentes preferiblemente titulares, de tiempo completo, dos que serán seleccionados en Asamblea Docente y durarán en su cargo dos (2) años, y uno que será un experto temático propuesto por la DICU, que variará según el área disciplinar y tema del Libro de Texto. La Comisión Editorial de Facultad podrá nombrar árbitros anónimos si se verifica que existe conflicto de intereses en los miembros de la Sub-comisión Editorial de Escuela o Departamento Académico, con relación a un Libro de Texto ó Material Educativo propuesto para su aceptación en la UNAH. **OCTAVO:** Las decisiones de la Comisión Editorial de cada Facultad y de las Sub-comisiones Editoriales de Escuelas o de Departamentos, serán tomadas por mayoría simple y podrán ser las siguientes: a) Aceptar incondicionalmente el proyecto de libro de texto. b) Aceptarlo a condición de que el autor o autores realicen las mejoras necesarias, en un plazo no mayor a noventa (90) días y en el caso de que el texto sea ofertado por compañías editoriales nacionales o extranjeras ofrezcan además de la pertinencia y calidad un valor agregado a la unidad académica que lo utilizará como libro de texto en el área de capacitación docente. c) Rechazarlo, con la sugerencia que sea revisado para presentación posterior. En este caso, el trabajo no podrá ser sometido a evaluación durante el mismo año lectivo. d) Rechazarlo definitivamente. La decisión de la Comisión se expresará mediante Resolución. La Resolución será susceptible de los recursos administrativos previstos por la normativa interna y la legislación nacional. **NOVENO:** La Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, la Vicerrectoría Académica con apoyo de la Dirección de Cultura y de la Dirección de Investigación Científica presentarán en un plazo no

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República".*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSE TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

AÑO ACADÉMICO "RAMÓN OQUELI"

Página Número 5.  
Oficio SCU-No.109-2011  
04 de Octubre, 2011  
ACUERDO No. CU-O-089-08-2011

mayor de treinta (30) días después de la aprobación del presente Acuerdo, el Manual de organización y funcionamiento, de las Comisiones Editoriales de Facultad y de las Sub-comisiones Editoriales de Escuela o Departamento Académico, además de los criterios que ambos utilizarán para la valoración de las propuestas que reciban; dicho Manual será oficializado por la Rectoría mediante Acuerdo. **DECIMO:** A partir del tercer período académico de 2011, ningún libro de texto en la UNAH, podrá ser prescrito como material obligatorio si no ha pasado por el proceso de certificación regulado en este Acuerdo. **DECIMO PRIMERO:** Todo Libro de Texto certificado de acuerdo a las disposiciones del presente Acuerdo, sólo podrá ser comercializado en la UNAH por medio de la red de librerías de la institución o a través de las que la institución asigne a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. Cualquier transacción realizada en contravención a este precepto hará a los participantes sujetos de las sanciones que estipule la normativa interna aplicable. **DECIMO SEGUNDO:** Los materiales educativos como ser monografías, manuales, guías, etc., deben ser acordes con el nivel de educación superior, y deben estar definidos en los programas analíticos del plan de estudios de cada carrera; serán aprobados por la Comisión Editorial de Escuela o de Departamento Académico siguiendo el mismo procedimiento establecido para Libros de Texto. **DECIMO TERCERO:** Los docentes que estén interesados en producir un libro de texto o material educativo solicitarán al Jefe de Departamento Académico respectivo, que se le asigne dicha tarea como parte de su carga académica, una vez aprobada la solicitud se registrará oficialmente dicha actividad en la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal y en el Sistema de Registro de la UNAH. **DECIMO CUARTO:** La UNAH garantiza a los docentes el reconocimiento de derechos de autoría y definirá los beneficios que recibirá el docente autor; este será un beneficio convenido entre el autor y la UNAH que estará sujeto a un reglamento especial elaborado por la Comisión que elaborará el Manual de organización y funcionamiento de las Comisiones Editoriales de Facultad y de las Sub-comisiones Editoriales de Escuelas y Departamentos Académicos. Dicho Reglamento será aprobado por el Consejo Universitario máximo en el mes de Noviembre de 2011. **DECIMO QUINTO:** En relación con los libros de texto y los materiales educativos producidos hasta el momento y que son objeto de venta directa a los estudiantes por parte de sus autores, dichos materiales serán presentados por la jefatura de departamento correspondiente a la Comisión Editorial de la Facultad respectiva, quien determinará si procede, el uso y la publicación institucional de los mismos, respetando el derecho de autoría y definiendo los beneficios a los cuales son acreedores los autores, conforme se apruebe por la instancia competente. Esto debe de realizarse por única y última vez en el transcurso del primer período académico 2011. **DECIMO SEXTO:** Si se solicita una nueva edición de un Libro de Texto o de materiales educativos como ser monografías, manuales, guías, etc., esta solicitud debe de someterse a la Sub-Comisión Editorial de Escuela o de Departamento para evaluar y resolver si las mejoras que se

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República".*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSE TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

AÑO ACADÉMICO "RAMÓN OQUELI"

Página Número 6.  
Oficio SCU-No.109-2011  
04 de Octubre, 2011  
ACUERDO No. CU-O-089-08-2011

proponen ameritan una nueva edición. De igual manera valorarán y resolverán sobre propuestas de anexos a ediciones anteriores, sí éstos ameritan una nueva edición o si pueden trabajarse como cuadernos de trabajos independientes, evitando que el estudiante compre todo el texto nuevo. **DECIMO SÉPTIMO:** Cualquier incumplimiento al presente Acuerdo, hará a los participantes sujetos de las sanciones que estipule la normativa interna y externa aplicable. **DECIMO OCTAVO:** El presente Acuerdo deroga toda disposición reglamentaria interna que se le oponga o entre en contradicción con lo aquí dispuesto. **DECIMO NOVENO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia al momento de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta." **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
BELINDA FLORES DE MENDOZA  
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

Cc: Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica (Coordinadora Comisión)  
Cc: Dra. Mirna Marín, Decana de la Facultad de Ciencias (Miembro Comisión)  
Cc: Lic. Imelda Valladares, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales (Miembro Comisión)  
Cc: Arq. Rosamalia Ordoñez, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes (Miembro Comisión)  
Cc: Lic. Carlos Alberto Pineda, Director de UNAH-Valle de Sula (Miembro Comisión)  
Cc: Lic. Juan Pablo Carías, Representante Propietario del Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Sociales (Miembro Comisión)  
Cc: Abog. Andrés Pérez Munguía, Comisionado Universitario  
Cc: Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República".*



## ACUERDO DE DUELO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

### Facultad de Humanidades y Artes

#### CONSIDERANDO

Que el día jueves 25 de junio de 2020, dejó de existir quien en vida fuera el **Sr. Rafael Espinal**, padre de nuestro compañero el Lic. **José Concepción Espinal Molina**, quien se desempeña como Profesor por Hora del Departamento de Filosofía de la Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras,

#### CONSIDERANDO

Que la desaparición física del **Sr. Rafael Espinal**, constituye una pérdida irreparable para sus hijos y demás familiares.

**Por tanto, Autoridades, personal docente, administrativos y estudiantes de la Facultad de Humanidades y Artes Acuerda**

**Primero:** Unirse al duelo que embarga a sus hijos y demás familiares del **Sr. Rafael Espinal**, por su sensible pérdida.

**Segundo:** manifestar a sus familiares las más sinceras palabras de condolencia.

**Tercero:** entregar copia protocolar del presente Acuerdo de Duelo a su hijo: **José Concepción Espinal**.

Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los 27 días del mes de junio de 2020.



**Arq. Rosamalia Ordóñez Ferrera**  
Decano Facultad de Humanidades y Artes



ACUERDO DE DUELO  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

**La Facultad de Humanidades y Artes**  
Lamenta profundamente el fallecimiento del señor

**Ibich Alexander Bautista**

Acaeció en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., el día viernes 31 de julio de 2020.

El señor **Ibich Alexander Bautista** era el hijo de la Sra. María Cecilia Hernández Alvarado (Jubilada) quien se desempeñó como secretaria del Departamento de Cultura Física y Deportes de la Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

El señor **Ibich Alexander Bautista**, quien en años anteriores formó parte del personal docente por hora del Departamento de cultura Física y Deportes.

Autoridades, docentes y personal administrativo de la Facultad de Humanidades y Artes, nos solidarizamos en estos momentos tan difíciles por los que atraviesan los familiares de **Ibich Alexander Bautista** y en especial con nuestra compañera la Sra. María Cecilia Hernández Alvarado.



**Arq. Rosamalia Ordóñez Ferrera**  
Decano Facultad de Humanidades y Artes

Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 01 de agosto de 2020.



ACUERDO DE DUELO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

**Facultad de Humanidades y Artes**

Lamenta profundamente el fallecimiento del señor

**José Antonio Rosales Zapata**

Acaeció en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., el día sábado 01 de agosto de 2020.

El señor **José Antonio Rosales Zapata**, era el esposo de la Licenciada Rita Tamashiro, quien se ha desempeñado en diferentes cargos en la universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), entre ellos: Directora del Sistema de Admisión.

El señor **José Antonio Rosales** era el padre de la Licenciada Andrea Rosales Tamashiro quien se desempeña como docente en la Carrera de Lenguas Extranjeras de la Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

El **señor José Antonio Rosales Zapata**, será recordado por su sencillez, humildad y don de servicio a los demás.

Es un deber moral de la institución de las autoridades de nuestra Facultad solidarizarse en estos momentos tan difíciles por los que atraviesan los familiares del Sr. **José Antonio Rosales** y en especial con sus hijos: Andrea Rosales, José Rosales y su esposa Rita



Tamashiro

**Ar. Rosamalia Ordóñez Ferrera**

Decano Facultad de Humanidades y Artes

Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 01 de agosto de 2020.



## ACUERDO DE DUELO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

**La Facultad de Humanidades y Artes**  
Lamenta profundamente el fallecimiento de la señora

## **María Elena Cáceres Lobo**

Acaeció en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., el día martes 18 de agosto de 2020.

La señora **María Elena Cáceres Lobo** era la tía de nuestras compañeras de trabajo: **Bessy Romero** (docente permanente), **Rosa Mendoza** (Profesor por Hora) y **Karen Mendoza Lobo** (coordinadora de la Carrera de Educación Física) del Departamento de Cultura Física y Deportes, de la Facultad de Humanidades y Artes. Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

La **Señora María Elena Cáceres Lobo**, fue jefa de la Escuela de Enfermería por décadas, precursora de la Maestría en Salud Pública, epidemióloga y fue Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Médicas.

La **Señora María Elena Cáceres Lobo**, será recordada por destacarse en el ámbito profesional y sus constantes aportes a la ciencia.

Autoridades, personal docente y administrativo de la Facultad de Humanidades y Artes nos solidarizamos en estos momentos tan difíciles por los que atraviesa los familiares de la **Sra. María Elena Cáceres Lobo** y en especial con nuestras compañeras: **Bessy Romero, Rosa Mendoza y Karen Lobo**



**Arq. Rosamalia Ordóñez Ferrera**  
Decano Facultad de Humanidades y Artes



ACUERDO DE DUELO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

**La Facultad de Humanidades y Artes**  
Lamenta profundamente el fallecimiento de la señora

## **María Antonia Amaya Armijo**

Acaeció en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., hoy viernes 14 de agosto de 2020.

La Señora **María Antonia Amaya Armijo**, era |hermana de nuestro compañero de trabajo el Licenciado, escritor y poeta **Oscar Amaya Armijo** quien se desempeña como docente del Departamento de Letras de la Facultad de Humanidades y Artes Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

Autoridades, personal docente y administrativo de la Facultad de Humanidades y Artes nos solidarizamos en estos momentos tan difíciles por los que atraviesa los familiares de la **Sra. María Antonia Amaya Armijo** y en especial con nuestro compañero el Licenciado, escritor y poeta **Oscar Amaya Armijo**



**Arq. Rosamalia Ordóñez Ferrera**  
Decano Facultad de Humanidades y Artes



ACUERDO DE DUELO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

**La Facultad de Humanidades y Artes**  
Lamenta profundamente el fallecimiento del señor

## **Frank Cáceres Navarro**

Acaeció en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., hoy jueves 6 de agosto de 2020.

El Señor **Frank Cáceres Navarro** era el hermano de nuestra compañera de trabajo la Licenciada **Leda Cáceres Navarro** quien se desempeña como Profesor por Hora del Departamento de Cultura Física y Deportes de la Facultad de Humanidades y Artes Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

Autoridades, personal docente y administrativo de la Facultad de Humanidades y Artes nos solidarizamos en estos momentos tan difíciles por los que atraviesa los familiares del **Sr. Frank Cáceres Navarro** y en especial con nuestra compañera la Licenciada **Leda**

**Cáceres Navarro**



**Arq. Rosamalia Ordóñez Ferrera**

**Decano Facultad de Humanidades y Artes**

Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", el 06 de agosto de 2020.



## ACUERDO DE DUELO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

### Facultad de Humanidades y Artes

#### CONSIDERANDO

Que el día jueves 25 de junio de 2020, dejó de existir quien en vida fuera el **Sr. Rafael Espinal**, padre de nuestro compañero el Lic. **José Concepción Espinal Molina**, quien se desempeña como Profesor por Hora del Departamento de Filosofía de la Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras,

#### CONSIDERANDO

Que la desaparición física del **Sr. Rafael Espinal**, constituye una pérdida irreparable para sus hijos y demás familiares.

**Por tanto, Autoridades, personal docente, administrativos y estudiantes de la Facultad de Humanidades y Artes Acuerda**

**Primero:** Unirse al duelo que embarga a sus hijos y demás familiares del **Sr. Rafael Espinal**, por su sensible pérdida.

**Segundo:** manifestar a sus familiares las más sinceras palabras de condolencia.

**Tercero:** entregar copia protocolar del presente Acuerdo de Duelo a su hijo: **José Concepción Espinal**.

Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los 27 días de mes de junio de 2020.



**Arq. Rosamalia Ordóñez Ferrera**  
Decano Facultad de Humanidades y Artes



## ACUERDO DE DUELO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

### Facultad de Humanidades y Artes

#### CONSIDERANDO

Que el día miércoles 24 de junio de 2020, dejó de existir quien en vida fuera el **Sr. Juan Bautista Ordóñez Palma**, padre de nuestro compañero el Lic. **Marcos Joel Ordóñez**, quien se desempeña como Profesor por Hora del Departamento de Cultura Física y Deportes de la Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras,

#### CONSIDERANDO

Que la desaparición física del **Sr. Juan Bautista Ordóñez Palma**, constituye una pérdida irreparable para sus hijos y demás familiares.

**Por tanto, Autoridades, personal docente, administrativos y estudiantes de la Facultad de Humanidades y Artes Acuerda**

**Primero:** Unirse al duelo que embarga a sus hijos y demás familiares del **Sr. Juan Bautista Ordóñez Palma** por su sensible pérdida.

**Segundo:** manifestar a sus familiares las más sinceras palabras de condolencia.

**Tercero:** entregar copia protocolar del presente Acuerdo de Duelo a su hijo: **Marcos Joel Ordóñez**

Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los 25 días del mes de junio de 2020.



**Arq. Rosalinda Ordóñez Ferrera**  
Decano Facultad de Humanidades y Artes

*Rosalinda Ordóñez Ferrera*



## ACUERDO DE DUELO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

### Facultad de Humanidades y Artes

#### CONSIDERANDO

Que el día jueves 2 de julio de 2020, dejó de existir quien en vida fuera José Luis Montoya, alumno de la Carrera de Educación Física del Departamento de Cultura Física y Deporte.

#### CONSIDERANDO

Que nuestra nuestra Unidad Académica por ser formadoras de personas por excelencia, así como por la naturaleza de los estudios pedagógicos que tiene al Ser humano como fin supremo, lamenta la pérdida de una vida valiosa que era una promesa la Educación Superior del país

#### CONSIDERANDO

La desaparición física del Estudiante **José Luis Montoya**, representa una irreparable pérdida en la comunidad universitaria, donde las palabras son pocas para expresar la tristeza que embarga a sus familiares, compañeros y docentes.

**Por tanto, Autoridades, personal docente, administrativos y estudiantes de la Facultad de Humanidades y Artes Acuerda**

**Primero:** Lamentar el sensible fallecimiento de nuestro joven estudiante José Luis Montoya, persona apreciada en la Carrera de Educación Física, un joven cintas nacías de hacer las cosas bien, estibaré consiste, aplicado, respetuoso y dedicado.

**Segundo:** manifestar a sus familiares las más sinceras palabras de condolencia.

**Tercero:** entregar copia protocolar del presente Acuerdo de Duelo a sus familiares

Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los 03 días de ~~julio~~ de julio de 2020.



**Arq. Rosalía Ordóñez Ferrera**

**Decano Facultad de Humanidades y Artes**



## ACUERDO DE DUELO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

### Facultad de Humanidades y Artes

#### CONSIDERANDO

Que hoy viernes 04 de julio de 2020, dejó de existir quien en vida fuera el **Sra. Alba Mondragón**, hermana de nuestra compañera **María Eugenia Mondragón**, quien se desempeña como docente del Departamento de Lenguas Extranjeras de la Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras,

#### CONSIDERANDO

Que la desaparición física de la **Sra. Alba Mondragón**, constituye una pérdida irreparable para sus hijos y demás familiares.

**Por tanto, Autoridades, personal docente, administrativos y estudiantes de la Facultad de Humanidades y Artes Acuerda**

**Primero:** Unirse al duelo que embarga a sus hijos y demás familiares del **Sra. Alba Mondragón** por su sensible pérdida.

**Segundo:** manifestar a sus familiares las más sinceras palabras de condolencia.

**Tercero:** entregar copia protocolar del presente Acuerdo de Duelo a su hermana: **María Eugenia Mondragón**.

Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a Los 03 días de julio de 2020.



**Arq. Rosamalia Ordóñez Ferrera**  
Decano Facultad de Humanidades y Artes



## ACUERDO DE DUELO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

**Decano Facultad de Humanidades y Artes**

### CONSIDERANDO

Que el domingo 12 de julio de 2020, dejó de existir quien en vida fuera el **Sr. Luis Arturo Romero**, hermano de nuestras compañeras: la **Lcda. Bessy Romero** (docente), **M.Sc. Karen Mendoza** (Coordinadora de la Carrera de Educación Física) y primo de la **M.Sc. Rosa Mendoza** (docente) del Departamento de Cultura Física y Deportes de la Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras,

### CONSIDERANDO

Que la desaparición física del **Sr. Luis Arturo Romero**, constituye una pérdida irreparable para su esposa hijos y demás familiares.

**Por tanto, Autoridades, personal docente, administrativos y estudiantes de la Facultad de Humanidades y Artes Acuerda**

**Primero:** Unirse al duelo que embarga a su esposa, hijos y demás familiares del Sr. **Luis Arturo Romero**, por su sensible pérdida.

**Segundo:** manifestar a sus familiares las más sinceras palabras de condolencia.

**Tercero:** entregar copia protocolar del presente Acuerdo de Duelo a sus familiares.

Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a Los 14 días del mes de julio de 2020.



**Arq. Rosmalia Ordóñez Ferrera**  
**Decano Facultad de Humanidades y Artes**